



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo trece de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	MARIA GRACIELA CORDOBA DE CASTRILLON
Ejecutado	JOSE NEFTALI CASTRILLON CORDOBA
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00277 -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de \$ **18'374.771 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante debido a que no tuvo en cuenta las cuotas alimentarias que se han venido causando, además los intereses liquidados no son los correctos. La presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de mayo de 2021 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e7a37d48da98cf1486e4934588ffef855fe42ba8d76d72a13e3
ac34f44a9143**

Documento generado en 16/05/2022 03:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>